

Edición 2

CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DEL CENTRO COMERCIAL GETAFE 3 Y EL CENTRO COMERCIAL EL CENTRE DE LA VILA, PERTENECIENTES A MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA)

02/23 DDN

A: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA

DE: Área Comercial y Centros

Fecha: 14/02/2023

Ref.: Expdte. Contratación 02/23 DDN

MEMORIA <u>DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación de gestión de residuos del centro comercial Getafe 3 y el centro comercial El Centre de La Vila, pertenecientes a MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., S.M.E., M.P. (MERCASA).</u>

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

Dentro de la red de centros comerciales de Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (en adelante MERCASA), dos de ellos requieren, por sus especiales características, mantener un servicio de recogida y gestión de residuos orgánicos, cartón y papel generados en sus instalaciones; siendo estos centros: GETAFE-3 y EL CENTRE DE LA VILA, incluyendo la instalación de los equipos necesarios, en régimen de alquiler, mantenimiento integral, limpieza y desinfección de los mismos, así como el transporte de los residuos a las plantas autorizadas de reciclaje o vertedero.

Esta licitación estará sujeta a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 05/2013, de 11 de junio, de residuos y suelos contaminados, Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, Real Decreto 252/2006 de 3 de Marzo, que regulan todo lo relacionado con este servicio.

Además, se tendrán en todos los aspectos de obligado cumplimiento de la normativa y ordenanzas municipales de los ayuntamientos de Barcelona y Getafe; así como las de las respectivas CC.AA.

- Comunidad de Madrid, Ley 5/2003 de 20 de Marzo, Ley 6/2003 de 20 de Marzo.
- Cataluña, Decreto 93/1999 y la indicada a continuación https://residus.gencat.cat/es/consultes_i_tramits_-_nou/normativa
- Barcelona Normativa municipal de 20/07/2006

Los CPVs del contrato son los siguientes:

90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.

90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.

90511300-5 Servicios de recogida de basuras.

90511400-6 Servicios de recogida de papel.

90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.

34928480-6 Contenedores y cubos de residuos y basura

44613800-8 Contenedores para residuos





Edición 2

EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para esta necesidad, MERCASA no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por lo que precisa de estos servicios y se propone la contratación a través de una empresa externa.

Para esta contratación de servicios se adjunta el Informe de Insuficiencia de Medios firmado por jefatura del área Comercial y Centros.

DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato, con el fin de favorecer la concurrencia, se procede a dividirlo en dos lotes por razón geográfica:

Lote 1: Servicio de recogida y gestión de residuos orgánicos, cartón y papel, plásticos y otros, generados en las instalaciones del centro comercial **Getafe 3**, incluyendo la instalación de los equipos necesarios, en régimen de alquiler, mantenimiento integral, limpieza y desinfección de los mismos, así como el transporte de los residuos a las plantas autorizadas de reciclaje o vertedero.

Lote 2: Servicio de recogida y gestión de residuos orgánicos, cartón y papel, biodegradables, vidrios y plásticos, generados en las instalaciones del centro comercial **El Centro de la Vila** incluyendo la instalación de los equipos necesarios, en régimen de alquiler, mantenimiento integral, limpieza y desinfección de los mismos, así como el transporte de los residuos a las plantas autorizadas de reciclaje o vertedero.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La preparación de las condiciones técnicas y particulares de la presente licitación se han preparado conforme a los principios de contratación del apartado IV de las Instrucciones Internas de Contratación con el fin de obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el Procedimiento Abierto, de conformidad con el valor estimado del contrato y, siendo necesario, para conseguir la mejor calidad-precio, la valoración cualitativa de los servicios objetos del contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La duración del contrato es de **UN (1) año**, pudiéndose realizar DOS (2) prórrogas de hasta UN (1) año de duración cada una.

La prestación del servicio del contrato resultante de la adjudicación del lote 1 de este expediente, para el Centro Comercial Getafe-3, comenzará el 21 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio del contrato resultante de la adjudicación del lote 2 del expediente comenzará desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, para cuya efectividad se establece un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Edición 2

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

El lugar de ejecución del servicio será:

- Lote 1. Centro Comercial Getafe 3: Situado en Plaza Juan Carlos I nº 1, CP 28905, Getafe, Madrid.
- Lote 2. Centro Comercial El Centre de La Vila: Situado en Calle Arquitecto Sert, 7, CP 08005, Barcelona.

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Clasificación:

La clasificación como empresa de servicios, suministros y obras inferiores a 500.000 € de valor estimado no es requisito exigible

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el responsable de la contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

Para el lote 1: 104.500 €
Para el lote 2: 60.200€

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y





Edición 2

en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

Para el lote1: 44.500 €
Para el lote 2: 25.500 €

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Compromiso de adscripción de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones de conformidad con el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- c) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 88.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.
- d) Se requiere como habilitación profesional que los candidatos estén inscritos en el Registro de Transportistas de Residuos (no peligrosos) de la Comunidad de Madrid, para el lote 1, y de la provincia de Barcelona, para el lote 2, para lo que deberán aportar los certificados de inscripción oportunos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas	90 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	10 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas

La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:





MEMORIA DE NECESIDADES

(PARA LICITACIÓN)

Edición 2

a) Precio más bajo (75 puntos)

Donde:

 $Pn = 75 * (1 - \frac{POn - PSe}{PL})$

Pn = Puntuación Oferta "n" Pon = Presupuesto Oferta "n"

PSe=Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

- 1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática, (15 puntos)

1) Plazos cambio contenedores no programados

Este criterio de puntuación hace alusión al tiempo de respuesta en los cambios de contenedor no programados y que sean debidos al llenado de la capacidad máxima de los mismos, antes de las 24 horas siguientes a la comunicación según se indica en el punto 2. e) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgarán 5 puntos a la oferta cuyos plazos de cambio de contenedores sean menores, desde el aviso por parte de Gerencia de MERCASA y las siguientes de conformidad con la siguiente puntuación: se ponderarán proporcionalmente con respecto a la mejor oferta, mediante la siguiente fórmula: Pn =5* Mn/Mmax

Donde:

Pn = Puntuación Oferta "n" Mn = Mejora Oferta "n" Mmax= Mayor mejora ofertada

2) Cambio de contenedores por deficiencia de hermetismo

Este criterio de puntuación hace alusión al tiempo de respuesta de los cambios de contenedor debidos al pro de olores por deficiencias de hermetismo de los contenedores, antes de los plazos establecidos en el punto 2 Pliego de Prescripciones Técnicas.





MEMORIA DE NECESIDADES

(PARA LICITACIÓN)

Edición 2

Se otorgarán 5 puntos a la oferta cuyos plazos de cambio de contenedores sean menores, desde el aviso por parte de Gerencia de MERCASA y las siguientes de conformidad con la siguiente puntuación: se ponderarán proporcionalmente con respecto a la mejor oferta, mediante la siguiente fórmula: Pn =5* Mn/Mmax

Donde:

Pn = Puntuación Oferta "n" Mn = Mejora Oferta "n" Mmax= Mayor mejora ofertada

3) Plazo respuestas varias

Se otorgarán 5 puntos a la oferta que reduzca el tiempo de respuesta de las 12 horas siguientes a la comunicación la reparación según se indica en el punto 2.d del Pliego de Prescripciones técnicas y las siguientes ofertas conformidad con la siguiente fórmula:

Pn =5* Mn/Mmax

Donde:

Pn = Puntuación Oferta "n" Mn = Mejora Oferta "n" Mmax= Mayor mejora ofertada

c) Criterios sujetos a juicio de valor (10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta técnica de cada persona licitadora a partir de la memoria descriptiva del servicio, que deberá contener como mínimo el siguiente desglose:

- Modelo de gestión y protocolos de actuación del mantenimiento a contratar de conformidad con el punto 3 del PPT (Hasta 7 puntos)
- Se valorara una propuesta de medios materiales exclusivamente a disposición del servicio, adicionales a los requisitos mínimos establecidos en el punto 3 del PPT (Hasta 1,50 puntos)
- Propuesta de sostenibilidad de conformidad con el punto 5 del PPT (Hasta 1,50 puntos)

Para cada subcriterio se asignará la puntuación de acuerdo con las siguientes calificaciones:

Insuficiente: cuando la información suministrada en cada punto no haga referencia a todos los apartados referidos, se otorgará 1/4 de la máxima puntuación.

Suficiente: cuando la información suministrada contempla todos los puntos, pero no los desarrolla adecuadamente de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 2/5 de la máxima puntuación. Buena: cuando la información suministrada hace referencia a todos los apartados y están concretados y desarrollados de conformidad con la prestación del servicio. Se otorgarán 3/4 de la máxima puntuación. Excelente: cuando la información suministrada hace referencia a todos los puntos de forma detallada y minuciosa, desarrollándolos de manera convincente. Dicha puntuación se asignará en aquellas propuestas que demuestren un servicio de alta calidad. Se otorgará la máxima puntuación

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 4 puntos en el conjunto de la propuesta técnica para poder ser adjudicatario. En ese caso se procederá a la exclusión de la oferta.)





Edición 2

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. El alcance y sus condiciones están establecidas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Se contempla una modificación del 30 % del contrato como máximo, siempre y cuando esté basada en los siguientes casos:

Podrán sufrir variación el número de viajes previstos, o su periodicidad, para la prestación del servicio, tanto por exceso como por disminución, así como las cantidades de residuos previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de las necesidades del centro y de la cantidad de residuos generada.

Podrá incrementarse la prestación del servicio para la gestión puntual de residuos similares o de diferente tipología, a los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas dentro del Centro Comercial

A la hora de presentar el precio del servicio, además del desglose por los diferentes conceptos se deberá detallar el importe del propio servicio y el de las tasas a las que está sometido (y su porcentaje, si lo hubiera, sobre el servicio), en la fecha de la en la que se redacta la oferta; si estas tasas municipales y/o comunitarias, al ser variables, sufriesen una modificación sobre las de la oferta deberá informarse y acreditarse a MERCASA, tanto su disminución o incremento, previamente a la presentación de la factura que correspondiese. De la misma forma, se podrá alterar el precio del contrato derivado de una variación del Impuesto de Residuos, que soporta la adjudicataria pero es objeto de repercusión a Mercasa.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Presupuesto Base de Licitación (PBL) y el Valor Estimado del Contrato (VEC) ha sido calculado de conformidad con el precio medio sobre precios de mercado y en atención al alcance de las coberturas del servicio a realizar en cada uno de los lotes.

El **PBL – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL,** asciende a la cantidad de, CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (110.136,40,00 €) incluidos impuestos.

OBJETO DEL CONTRATO	CONCEPTO		IMPORTE BASE	IVA (10%)	TOTAL
LOTE 1 - GETAFE3	Equipos	8.214,00 €			
GESTIÓN DE RESIDUOS	Transporte	20.350,00 €	63.624,00€	6.362,40 €	69.986,40 €
	Tasas	35.060,00€			
LOTE 2 - EL CENTRE DE LA	Equipos	10.992,00€			
VILA GESTIÓN DE RESIDUOS	Transporte	9.000,00€	36.500,00€	3.650,00€	40.150,00 €
	Tasas	16.508,00€			
TOTAL, GESTION DE RESIDUOS L1+L2			100.124,00 €	10.012,40 €	110.136,40 €

De acuerdo con el siguiente desglose por lotes:

El PBL - **Presupuesto Base de Licitación para el Lote 1 CCG3 | Centro Comercial Getafe-3**, asciende a la cantidad de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (69.986,40 €), IVA incluido, de conformidad con el artículo 100 LCSP





Edición 2

LOTE-1 CCG3 CENTRO COMERCIAL GETAFE-3	CANTIDADES	PRECIO MES/VIAJE	PRECIO AÑO
Equipo RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) 20m³	12 meses	360,00€	4.320,00 €
Equipo PAPEL Y CARTÓN 20 m³	12 meses	300,00€	3.600,00€
Equipo OTROS 15 m³	3 meses	50,00€	150,00 €
Equipo RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES	12 meses	12€	144 €
		Suma Equipos	8.214,00€
Transporte entrega y recogida RSU	48 viajes/año	150,00€	7.200,00 €
Transporte entrega y recogida Papel-Cartón	18 viajes/año	150,00€	2.700,00€
Transporte entrega y recogida Otros	3 viajes/mes*	150,00€	1.350,00 €
Transporte entrega y recogida Envases y residuos plásticos	52 viajes/año	175 €	9.100€
Suma Transporte			20.350,00 €
Servicios, Impuestos y tasas - Tratamiento RSU	168 tn**	160,00€	26.880,00€
Servicios, Impuestos y tasas - Tratamiento papel- cartón	32 tn*	50,00€	1.600,00€
Servicios, Impuestos y tasas - Tratamiento otros	90 m ³ *	50,00€	4.500,00 €
Servicios, Impuestos y tasas - Tratamiento Plásticos	13 tn**	160,00€	2.080€
	Suma tasa	s y tratamientos	35.060,00 €
		Importe Base	63.624,00 €
		10% IVA	6.362,40 €
		TOTAL, L1	69.986,40 €

^{*}Servicio a prestar únicamente durante 3 meses durante el año de ejecución del contrato.

Las cantidades indicadas son como base de cálculo, pudiendo variar en +/- durante la ejecución del contrato En impuestos y tasas se incluyen todas las tasas de ámbito local y los impuestos de tratamiento de residuos (estatal o autonómico en su caso) que sean necesarios abonar y repercutir a Mercasa.

El PBL - Presupuesto Base de Licitación para el Lote 2 CCCV | Centro Comercial el Centre de La Vila, asciende a la cantidad de CUARENTA MILCIENTO CINCUENTA EUROS (40.150,00€), IVA incluido, de conformidad con el artículo 100 LCSP

LOTE-2 CCCV CENTRO COMERCIAL EL CENTRE DE LA VILA	CANTIDADES	PRECIO MES/VIAJE	PRECIO AÑO
Auto-Compactador de papel y cartón 20m3	12 meses	245,00€	2.940,00 €
Iglú Vidrio (*)	12 meses	95,00€	1.140,00 €
Contenedor biodegradables 1.000 litros (*)	12 meses	225,00€	2.700,00 €
Contenedor envases plástico 1.000 litros (*)	12 meses	296,00€	3.552,00€
Caja 20 m3 Residuos Generales	12 meses	55,00€	660,00€
		Suma Equipos	10.992,00
Transporte entrega y recogida residuos generales	36 viajes	125,00€	4.500,00 €
Transporte entrega y recogida cartón/papel	36 viajes	125,00€	4.500,00 €
	9.000,00 €		
Servicios, Impuestos y tasas (incluye eliminación +	16.508,00€		



^{**}tn= tonelada / m³ = metro cúbico



Edición 2

Suma Tasas a vertede	16.508,00 €	
	Importe Base	36.500,00€
	IVA 10%	3.650,00€
	TOTAL, L2	40.150,00 €

(*) incluye transporte

Las cantidades indicadas son como base de cálculo, pudiendo variar en +/- durante la ejecución del contrato En impuestos y tasas se incluyen todas las tasas de ámbito local y los impuestos de tratamiento de residuos (estatal o autonómico en su caso) que sean necesarios abonar y repercutir a Mercasa.

Tomando los precios de referencia (precios habituales de mercado), los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, de conformidad al artículo 101 LCSP, desglosado en los siguientes porcentajes:

		COS	BENEFICIO	
CONCEPTO	TOTAL	TOTAL DIRECTOS (80%)		INDUSTRIAL (6%)
LOTE 1 – GETAFE 3	63.624,00 €	50.899,20€	8.907,36 €	3.817,44 €
LOTE 2 – EL CENTRE DE LA VILA	36.500,00€	29.200,00€	5.110,00€	2.190,00€
TOTAL	100.124,00€	80.099,20 €	14.017,36 €	6.007,44 €

El VEC – Valor Estimado del Contrato para el total de la licitación, incluyendo prórrogas y posibles modificaciones previstas, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (293.040,00 €), sin impuestos

			Α	В	С	A+B+C
OBJETO DEL CONTRATO	CON	СЕРТО	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	PRÓRROGAS (1+1)	MODIFICACIONES PREVISTAS (30%)	VALOR ESTIMADO
				importes s	in impuestos	
LOTE 1 GETAFE-3	Equipos	8.214,00 €				
GESTIÓN DE RESIDUOS	Transporte	20.350,00€	63.624,00€	127.248,00 €	19.087,20€	209.959,20€
	Tasas	35.060,00€				
LOTE 2 - EL CENTRE DE LA	Equipos	10.992,00€				
VILA GESTIÓN DE RESIDUOS	Transporte	9.000,00€	36.500,00€	73.000,00€	10.950,00€	120.450,00€
	Tasas	16.508,00€				
TOTAL	TOTAL GESTION DE RESIDUOS L1+L2			200.248,00€	30.037,20 €	330.409,20 €

El desglose del VEC por lotes es el siguiente:

Lote 1 CCG3 | Centro Comercial Getafe-3, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (209.959,20 €) , sin impuestos

Lote 2 CCCV | Centro Comercial El Centre de la Vila, asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (120.450,00 €), sin impuestos.



^{**} Conforme a las toneladas por residuo descritas en el apartado 2.f) del PPT.



Edición 2

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

POA	PRIMER ENVIO
AÑO	PARA LOTE 1 CCG3: 2024-2025-2026 PARA LOTE 2 CCCV: 2023-2024-2025
CECO GESTIÓN	DDN X21
CECO IMPUTACIÓN	LOTE-1 CCG3: 306 Y LOTE-2 CCCV: 202
PARTIDA POA	GASTOS COMUNES CENTRO COMERCIAL PARTIDA 206-RESIDUOS

Propone:

Gerencia Centro Comercial Getafe-3: Purificación Berdejo Coca Responsable financiero del Centro Comercial El Centre de La Vila: Carmen Panizo Castaño Jefatura de Área Comercial y Centros: Belén Albaladejo Campos

Aprobado por el órgano de contratación:

Dirección de Desarrollo de Negocio y Coordinación: Silvia Llerena Muñoz Dirección de Planificación y Estrategia: Agustín S. García-Cabo Fernández

